



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 200

VISTO:

El proyecto de taller de pintura, "Crear Creando" presentado mediante Expte. N° 685 ha dictarse por la profesora Dalila Viganoni;

La ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos niños y adultos, realizar distintos tipos de pinturas (tela, madera, cerámica).

Que el mencionado taller esta orientado al desarrollo del arte y la creatividad.

Que favorece el desarrollo de la sensibilidad estética.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$1.200 (Un mil Doscientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de pintura "Crear creando".-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior, a cada mes, de la realización del taller, en la persona, de Dalila Viganoni DNI N°31.859.142, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 46/15DEM – Fecha: 25/03/2015